



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/90/2011, de 8 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1204/2010, de 26 de agosto, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el Marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Mediante la Orden EDU/1204/2010, de 26 de agosto, («B.O.C. y L.» n.º 169, de 1 de septiembre) se convocaron ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

El apartado cuarto de la citada Orden de convocatoria, al establecer las características de las ayudas, fija en 15.400 euros brutos anuales el salario mínimo que recibirá el personal investigador de reciente titulación, o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de formalización de los contratos.

La entrada en vigor del Decreto-Ley 1/2010, de 3 de junio, por el que se establecen medidas urgentes de adaptación al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, del Gobierno de la Nación, hace necesaria la modificación de la Orden EDU/1204/2010, de 1 de septiembre, para adaptarla a las reducciones que implica, en materia de retribuciones, se disponen, y a la disponibilidad de plazas que ello conlleva.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar la Orden EDU/1204/2010, de 26 de agosto, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la estrategia regional de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1.1 queda redactado como sigue:

«1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 52 ayudas dirigidas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria por las siguientes entidades:

a) Universidades de Castilla y León.

b) *Organismos y centros públicos de investigación ubicados en Castilla y León.*

c) *Hospitales Universitarios ubicados en Castilla y León con conciertos vigentes con las universidades de la Comunidad».*

Dos. El apartado 4.2 queda redactado como sigue:

«4.2. La ayuda para cada uno de los contratos que se formalicen cubrirá como máximo el salario bruto anual de 14.630 euros distribuidos en 14 mensualidades, o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de formalización de los contratos, la cuota empresarial de la Seguridad Social, y, cuando proceda, las indemnizaciones por despido o finalización de contrato en la cuantía establecida con carácter obligatorio en el Estatuto de los Trabajadores o en su normativa de desarrollo. Esta cuantía se actualizará en el importe que como salario bruto se determine en las sucesivas Órdenes de convocatoria.»

Tres. El apartado 4.4. queda redactado como sigue:

«4.4. El salario mínimo que recibirá el personal investigador de reciente titulación será de 14.630 euros brutos anuales, distribuidos en 14 mensualidades, o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de formalización de los contratos.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de febrero de 2011.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO